#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZABAGOZA, en la Administración del Boarrin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cebro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca

da uno.

## ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolzrin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolzrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de dada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Diciembre 1898)

## SECCION PRIMERA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de instrucción de San Felíu de Llobregat, de los cuales resulta:

Que con fecha 5 de Mayo de 1897, D. Ramón Pi v Sanfeliu y otros, como Alcalde y Concejales propietarios del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, dedujeron querella criminal ante el Juzgado de instrucción de aquel término contra D. Pablo Mariné y otros, en calidad de Alcalde y Concejales interinos de dicho Ayuntamiento, por hallarse los primeros suspensos gubernativamente, denunciando el hecho de que los querellados no dejaron sus puestos á los propietarios querellantes, no obstante haber sido requeridos al efecto, según acta notarial que á la querella se acompañaba, y á pesar de haber recordado el Gobernador de la provincia las disposiciones vigentes para la

elección de Concejales en circular de 24 de Abril anterior, en la cual se apercibía á los interinos de que si se resistían á dejar sus puestos á los propietarios se les compelería á ello por todos los medios legales, incluso el de ponerlos á disposición de los Tribunales de justicia, á los efectos del artículo 385 del Código penal:

Que admitida la querella y decretado que fué el procesamiento de los querellados, el Gobernador de la provincia de Barcelona, á quien los querellados habían acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, fundándose: en que existía una cuestión previa administrativa por resolver, ó sea la de determinar ó declarar si en el acto por los querellados realizado, dado que no hicieron otra cosa sino cumplir con su deber al obrar, como obraron, ajustándose á las disposiciones vigentes en la materia, hubo ó no protongación indebida de atribuciones; citaba el Gobernador, en apoyo de su competencia, los artículos 179 y 191 de la ley Municipal, la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, la de 30 de Noviembre de 1896, el art. 27 de la ley Provincial y el 3.º del Real decreto de 8 Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juez sostuvo su jurisdicción, alegando: que el acta notarial adjunta á la querella justificaba que los procesados fueron requeridos para que hicieran entrega de su jurisdicción en la sesión de autos á los querellantes, habiéndose negado aquéllos á efectuarlo; que tal hecho pudiera ser constitutivo de delito de prolongación de atribuciones, definido y penado en el art. 385 del Código, y cuyo conocimiento y

castigo corresponde á los Tribunales de justicia; que no existía cuestión ninguna previa administrativa, y no eran de aplicar al caso, en su consecuencia, las disposiciones invocadas por la Autoridad administrativa en su oficio de requerimiento, siendo en cambio terminantes y de aplicación los Reales decretos de 17 de Diciembre de 1893 y 23 de Marzo de 1895, los cuales atribuían el conocimiento de la materia en cuestión al fuero ordinario:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 385 del Código penal, según el cual: «El funcionario público que continuase ejerciendo un empleo, cargo ó comisión después que debiera cesar, conforme á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en su grado máximo y multa de 125 á 1.250 pesetas»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores provocar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la querella deducida ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat por los Concejales propietarios del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat contra los interinos del mismo, por haberse éstos negado á darles posesión de sus cargos, no obstante el requerimiento previo que al efecto se hizo á los querellados, según justifica el acta notarial que á la referida querella se acompaña:

2.º Que tat hecho pudiera ser constitutivo del delito de prolongación de funciones á que se contrae el art. 385 del Código penal, y cuyo conocimiento compete á los Tribunales de justicia:

3.º Que por no existir cuestión previa alguna que haya de resolver la Administración, ni haber reservado la ley el castigo de tales hechos á los funcionarios de dicho orden, es innegable que no pueden aplicarse en el presente caso las excepciones señaladas en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse la presente competencia.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagssta.

(Gaceta 21 Octubre 1898)

### SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Pellejero, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 13 del actual sobre registro de 104 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Fombuena, con el título de «Santa Engracia», y linda por N. con Vallejo de la Sierra, por S. con cabezo de las Platerías, por E. con Patreslenguas y por O. con barranco del Ocino.

La designación de este registro se hace por el

interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje de la puerta principal del edificio de la máquina de vapor que sirvió también de punto de partida para el registro «San José» (núm. 373); á partir del referido punto y en dirección S. 200 metros y primera estaca; de ésta E. 300 metros y segunda; de ésta S. 800 metros y tercera; de ésta O. 600 metros y cuarta; de ésta N. 2.000 metros y quinta; de ésta E. 600 metros y sexta; de ésta S. 1.200 metros y séptima, que coincidirá con la segunda, quedando así demarcada una superficie de la que, descontando las 16 hectáreas asignadas al registro «San José» (núm. 373), que queda dentro de la designación, resulta para la mina que hoy solicito una superficie de 104 pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya

Zaragoza 14 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 13 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de El Frasno, con el título de «La Dolores», y linda por Norte con mojón de Morata de Jalón, por Sur con viñas de Felipe del Río y otros propietarios, y por Este y Oeste con terreno común.

La designación de este registro se hace por el

interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo dentro de las ruinas de casa de labores antiguas, desde cuyo punto se medirán 200 metros Norte y primera estaca; de ésta Saliente 150 metros y segunda; de ésta Mediodía 400 metros y tercera; de ésta Poniente 300 metros y cuarta; de ésta Norte 400 metros quinta estaca y de ésta á la primera Saliente 150 metros, quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 16 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 15 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Ateca y Carenas, con el título de «Soledad», y linda por Saliente 40° Norte con la mina titulada «Pilar» y demás vientos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el

interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socavón que mide tres metros de profundidad, situado en la cúspide del collado del Saz, desde cuyo punto se medirán 300 metros P. 40° N. y primera estaca; de ésta N. 40° S. 150 metros y segunda; de ésta P. 40° N. 300 metros y tercera; de ésta S. 40° P. 400 metros y cuarta; de ésta S. 40° M. 300 metros quinta estaca y de ésta á la primera 250 metros, quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya

Zaragoza 16 de Diciembre de 1898.—Germán Avedillo.

# SECCION QUINTA

### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsisten-

cias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos. Zaragoza 22 de Diciembre de 1898.—Ventura

Pescador.

### SECCION SEXTA

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta señalada para el 18 del actual para la venta en público remate de las leñas concedidas en el plan general de aprovechamientos forestales, en la dehesa Calaporro, de este término municipal; en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de 7 de Octubre de

1896; se señala otra nueva para el domingo 1.º de Enero próximo, después del Rosario de la tarde, bajo el mismo tipo y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayun-

Cimballa 20 de Diciembre de 1898.-El Alcalde, Juan Abad.-D. S. O., el Secretario, Felipe

Puertas.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta señalada pará el 18 del actual para la venta en público remate de los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, en la dehesa Calaporro, de este término municipal; en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1896; se señala otra nueva para el domingo 1.º de Enero próximo, después del Rosario de la tar-de, bajo el mismo tipo y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cimballa 20 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Juan Abad.—D. S. O., el Secretario Felipe

Puertas.

En el día 1.º de Enero del entrante año quedará vacante la titular de Farmacia de esta vill, apor haber quedado rescindido el contrato con el que la desempeña.

La dotación anual consiste en 600 pesetas, y al respecto de ellas percibirá el agraciado la parte correspondiente hasta el día 29 de Septiembre

más proximo.

Los que deseen obtenerla deberán dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 31 del mes actual, en que se proveerá.

Luesia 18 de Diciembre de 1898.—El Alcalde,

Bernardo Martinez.

Hasta el día 15 del próximo Enero y desde el día 20 del corriente, presentarán los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza territorial, durante el ejercicio último, relaciones de alta y baja y en forma reglamentaria, á los efectos ordenados por la Administración municipal.

Villafranca de Ebro 22 de Diciembre de 1898.—

El Alcalde, Marcial Berché.

Por todo el mes de Enero próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de documentos que justifiquen la traslación del dominio, sin cuyo requisito no surtirán efecto.

Nuez de Ebro 21 de Diciembre de 1898.—El

Alcalde, Fermín Sanclemente.

Desde este día, al 15 de Enero próximo, se admitirán con los requisitos legales, en la Secretaría de Ayuntamiento, las altas y bajas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para 1899 á 1900. Asín 22 de Diciembre de 1898.—El Alcalde,

Domingo Cortés.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

# Ayuntamiento de Epila.

APELLIDOS Y NOMBRE  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesore Pesetas
Tarifa 1.ª	per et 1833 en 1940 December 1833 en 1940 December 1851 en 1940 en	than se offenes also shadon talesamin simulat m than a matha shadon and a mana	nest all chassistal chast so
Gil Amela José	Felices.	Tejidos al por menor.	175'51
Font Sarto Celestino	Arbellones.	Idem.	175'51
Hijos de López	Idem.	Idem.	175'51
Latorre Pola Alejandro	Oreal.	Café.	175'51
Ruberte Pérez Santos	Idem.	Idem.	175'51
Urcola Irisarri Honorato	Condesa.	Idem.	175'51
Cobos Gascón Gregorio	Santo.	Ultramarinos.	87475
Cortés Herrán Ricardo	Larga.	Idem.	87.75
Cuartero Soler Tomás	Subida de la Iglesia.	Idem.	87:75
Huerta Vela Romualdo	Santo.	Idem.	87.75
Moreno Especel Cipriano	Orcal.	Idem.	87.75
Villanueva Cadena Jaime	Santo	Idem.	87'75
Inaga Gaspar Concepción	Matalambre.	Tienda de aguardientes.	53'19
Pellicer Sola Roberto	Larga.	Idem.	53'19
Echeverría Bernadans Marcos	Arbellones.	Idem.	53'19
Montero Garcés Feliciano	Idem.	Tienda de harinas.	53'19
Vargas Forniés Silvestre	Felices.	Idem de calzado.	53'19
Ripa y hermanos Gervasio	Arrabal.	Venta de teja y lladrillo.	45'21
Martinez Bernad Angel	Plaza.	Posador.	33'24
Soria Ruiz Juan	Arrabal.	Idem.	33'24
Font Sarto Jacinto	Oreal.	Abacería.	33'24
Martinez Bernad Pedro	Arbellones.	Idem.	33'24
Rodríguez Cuartero Modesto	Orcal.	Idem.	33'24
Yaguas Magdalena Manuela	Arbellones.	Idem.	33'24
Callejas Domingo Constancio	Orcal.	Tablajero.	26'59
Domínguez Cortés Emilia	Subida de la Iglesia.	Idem.	26'59
Embid Gracia Joaquín	Casamayor.	Idem.	26'59
Embid Inés Joaquín	Larga.	Idem.	26'59
Miñana Sánchez Emilio	Arbellones.	Idem.	26'59
Turrubia Bazán Juan	Peña.	Tienda de cordeles y esparto.	26'59
Martínez Maisanava Casiano	Plaza de la Iglesia.	Idem.	26'59
Palmer Clemente Joaquín	Casamayor.	Idem.	26'59
Marín Forniés Elías	Tripería.	Venta de pescado.	26'59
Morteo Clemente Serapio	Campo-Toro.	Idem.	26'59
Giménez Lorente Justo	Casamayor.	Idem.	26'59
Romanos Remiro Nicolás	Condesa.	Abacería.	33'24
Embid Gracia Miguel	Santo.	Tablajero.	26.59
Line 2004 on material ten 12 oa n tind die 12 oetgeniste in 12	de la company	AN YOUNG WASHINGTO	
Tarifa 2.*		£1286 A010098	
Aranda Calpe Andrés	Felices.	Administrador, percibe 400	No bable
RIDO ADDO NE UN PRINCIPAL APPROPRIA		pesetas.	26'59
Latre Martín Manuel	Cadena.	Idem id. 700 pesetas.	46'54
Miñana Sánchez Emilio	Arbellones.	Tratante en carnes.	297'83
Ramón Sabaté Jaime	Idem.	Carro trasporte tres caballerías	15'95
	Condesa.	Idem.	15'95

APELLIDOS Y NOMBRE	de Embid de	Ayuntamiento	CUOTA
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	para el Tesoro
DE LOS CONTRIBUYENTES		HARRON T ROOT	Pesetas
TRIA QUE ELIRIGIES PETO EL TORONO.	OMORFIO - CHARRY	S CONTRIBUTENT RS	
Tarifa 3.	the second secon	on natudiation by	au commence
Rivas Medrano Alejandro	Castillo.	Telar lanzadera.	7'97
Adiego Gil Dionisio	Santo.	Alquitara 500 litros.	245'31
Crespo Cobos José	Arrabal.	Idem 300 litros.	71'80
Lizabe Arpide Ambrosio		Id. 1.700 litros, rectificador 600.	267'38
Galán Velázquez Domingo	Barrichuelo.	Dos piedras molinos.	106'37
Polo Marco Manuel	Afueras.	Piedra muele trigo otra muele	66'48
Sala Damana Simón	imal A Cuartel. 18V	y cierne. Una piedra muele trigo otra maíz	
Sola Romanos Simón			Chicago au management
Tarifa 4. alleas eb		ditorena dose	
F198			
Lahoz Alvira Mariano	Nueva.	Farmacéutico.	74'46
Rubira Bueno Juan	Subida de la Iglesia.	ldem.	74.46
Espiago Díaz Conrado	Condesa.	Practicante.	26'59 26'59
García Viruete Jacinto	Santo. Plaza.	Idem.	26.59
Ramón Escobedo Pablo Sola Maella Faustino	Larga.	Idem.	26'59
Ramón Brase Jaime		Many Neterinario.	50'52
Ruiz Andreu José María	Plaza.	Notario.	131'63
Ruiz Enseñat Justo	Bajo Palacio.	Guarnicionero.	37'22
Palmer Clemente Joaquín	Casamayor.	Idem. I aliva T	
Farjas Lapiedra Laureano García Ejea Isidoro	Horno Nuevo.	Carpintero.	23'93
García Ejea Isidoro	Idem. Idem.	Idem.	
Gaspar Larroy Martín  Morala Lasa Tomás	Subida de la Iglesia. Campo-Toro.	Idem	
Urcola Aguinezabala Francisco	Larga, Adoro	Idem, waith mouth	
Larrosa Larrodé Victoriano	Cuartel.	Carretero.	23493
Roy Ballarin Manuel	San Juan.	Idem; and Demad	
Bernad Marzo Pedro	18700, 4:	I would be a second of the sec	
Jiménez Lorente Pedro	Horno Nuevo.	Herrero.	
Gracia Victoriano de	Idem. 2 meb	Idem	
Gracia Gascón Miguel	Larga.	Idem.	23'93
Velilla Morlanes Manuel		Idem. E a lize	
Ramón Escobedo Mariano	Condesa.	Sastre.	23'93
Ramón Pérez Francisco Rubira Lázaro Antonio		Idem.	23'93
García Morales León	Oreal.	Zapatero.	23'93 23'93
Marzo Barreras Segundo	Arbellones. Tripería.	лает.	
Marín Forniés Elías	Lilpoita,	Tuom.	
Tarifa 5. PATENTES.	ayor, 19.		
Class Town to Tulical salid	San Juan.		
Gracia Layunta Julián		Idem.	17.28
Sanz Bernal Hilarión	Condesa.	Idem.ololido 7 287	
Basco Ballarín Manuel	Horno Nuevo.	Horno sin venta.	7.98
Casamayor García Faustino	Barrichuelo.	Idemoinoine sair	
Jiménez Lorente Justo	Oreal.	Idem. object) ne	
Martinez Sobreviela Jose	Nueva.	Idem sed sets	
Murillo Cardiel Luis	Horno Nuevo.	Idem. Comisionado en granos.	66'48
Soria Ruiz Juan	Arrabal. Condesa.	Médico Cirujano.	The second secon
Loriente Gil José		Venta de leche.	23'93
Las Monjas Concepcionistas	Bajo Palacio.	Idem. Idem.	23'93
Martinez Bernad Pedro	Arbellones.	Idem.	23'93
Ramón Pérez Francisco	Condesa.		
Salanova Remiro Romualdo	Barrichuelo.	Idem.	23'93

# Ayuntamiento de Embid de la Ribera.

APELLIDOS Y NOMBRE  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN  Pesetas
Tarifa 1.4  Lázaro Gasca Manuel  Mañés Pellés Pablo  Tarifa 3.4	Trichitelo.	Abacería. Seol se los 26'59 Idem. Fordar A about 26'59
Lázaro Gasca Manuel	Val. detant Molino. Plaza.	

# 

68/161 openiov 3	Plana	And Market and American
Guarnicionero. 37:22	Bajo Palacio	Ruiz Ensolat Justo
Tarifa 1.º .mobi	Camayor,	Paimer Clemente Joaquin
Usrpintero. 23'98	Horno Nueyo.	ejidos con telas del país. 111'69
Garasa Ruiz Mariano	Mayor, 2. mehl T	ejidos con telas del país. 111'69
Abad Marzo Rafael	Idem, 8. al ab abid	Mesón. 26'59 Café económico. 21'27
Garasa Ruiz Mariano	Idem, 2.	Café económico. 21'27
Loriente Beltrán Antonio	Corona, 2, grad	idem. Talenta de la compania de 21.27
Recaj Bandrés Francisco.	Mayor, 7.	Tablajero.
Echegoyen Bernad Juan	Plaza, 7 and m	Idem. leggal u sala 21'27
Bandrés Acín José	Mayor, 4.	Idem. Orboq os al 21'27
Recaj Sevilla Francisco	Idem, 8. and on oH,	Idem. and glass 21'27
Ungria Aramburo Manuela	Idem, 17. mobil	Tienda de aceite y jabon. 21.27
Garasa Ruiz Mariano	Idem, 2. mebl	Idem. fampile no see 21'27
Idem. 23:93	Larga.	Lasaia Beraad Pedro José
Sees Tarifa 3. mabl	Cuartel.	Velilia Morlanes Manuela
Dastre.	Malina Santa	lino harinero, dos piedras
Dehesa Gonzalo	Molino, 2. Mo	manag da saig masag
Tarifa 4. mebi		menos de seis meses. 42'45
	Oroal	Gardia Morales León
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.	Arbellones	Marzo Barreras Segundo
PROFESIONES DEL CEDEN CIVIL.	Triperia.	Martin Forniés Ellas,
Usón Sierra Mariano	Mayor, 19.	Farmacéutico. 66'48
Ornat Cativiela Pedro	Idem, 11.	Ministrante. 18'62
Casas Sierra Mariano	Plaza, 1. and	Veterinario and sauved 42'55
62°71 mebl	Santo	Lopez Lores Domingo
ARTES Y OFICIOS TELL	Condess.	Sanz Berns Hilarion
Horno sin vents.	Ho no Nuevo,	
Palacio Barrasa Antonio	La Virgen, 1.	Carretero, and alors 18'62
Guallar Gitán Gerardo	Barrio Bajo, 1.	ldem. 18'62
Minchole Betes José	La Virgen, 25.	Herrero. 18'62
Dieste Marcuello Antonio	Mayor, 11.	Sastre. 18'62
omisionado en granos. 6648		Sorie Buis Juan
Tarifa 5 PATENTES.	Jondess.	Loriente (H. José
Vegta de lecbe. 2393	Warrarna .	Tlanes Romanna Pasanal
Diez Gallego Manuel	Mayor, 11.	Médico Cirujano. 28'42
Usón Sierra Mariano	Idem, 19.	Horno de pan sin venta. 7'98
Aramburo Abad Manuel	Idem, 15.	Médico Cirujano. 28'42 Horno de pan sin venta. 7'98 Idem. 7'98
Tdem. 23*93	Barrichnelo.	Salanova Elemino Romusido

# Ayuntamiento de Escatrón.

APELLIDOS Y NOMBRE	OLLO INDUST	DOS Y NOMBER	para el Tesor
	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	HOLE HILL
DE LOS CONTRIBUYENTES			Pesetas
Tarifa l.*		erifa 8.	rg'
	T 1 111		
Iora Barrachina Ramón	Panderilla.	di poi monor.	175'51
Prnaque Miguel Antonio	Nueva.	Vinos y aguardientes.	53'19 53'18
Piazuelo Mur José	P.* del Horno. P.* de la Villa.	Idem. Cervezas y bebidas gaseosas.	33'24
Iompeón Viadera Santiago Palacios Royo Salvador	Portellar.	Idem.	33'24
Cerezuela Vallester Miguel	Panderilla.	Posada menor. Idem.	33'24 33'24
Ramón Príncipe Domingo	Portellar. Panderilla.	Abacería.	33'24
Barrachina Gil Justo		AMITIdem. MOIOO	33'24
Campos Escobedo Gabriel	Portellar.	Idem.	33'34 33'24
Lizano Castillo Epitanio	. C. de San Roque.	Idem. Idem.	33'24
Prades Ostalé Joaquín	Mayor.	Idem.	33'24
Villa crasa Martin Clemente	P. de San Roque.	olds Idem. Cropara	
1920alo Mar . 1080	P. del Horno.	Idem. ab abshab	33'24 33'24
nsa Mora José	C. Planas.	h bh offiteib le Idem. on went on s	
Monesma López José Fracia Laventana Joaquín	Portellar.	od eb sin Tablajero. Isligas	26'59
Ramón Aguerri Antonio	C. Planas.	sequil sing Idem. become la	26.59
Ramón Aguerri Pablo	sal a Mayor.	Idem.	rade as c
Por mandado de S. S., Pasenal	osenH onsionan i le	se ignora cuál ses, para que en	2 y hoy
Tarifa 3.*	.oilrudi	ro próximo y hora da las doce te	3 de Enc
Prades Escuin Domingo	Santa Agueda.	Telar comun de 1'04 metros.	10'64
Estrada Asensio Saturnino	C. Monte.	Molino harinero de dos piedras	sta ciuda
- 121	100	por más de tres meses y menos	34'57
Puel Royo Pedro	Balsa.	de seis.	34'57
ruel Moyo I edio		re lugar en derecho.	
anos el Tarifa 4. impens al el	thanes of primiting of the	sirva la presente de cedula de ci	
Royo Colas José Calasanz		Farmacéutico.	74'48
Aparicio López Rafael	Mayor.	Ministrante.	26'59
Salvador Gareta Justo	C.*-Planas. Panderilla.	Veterinario.	23'9
Estrada Asensio Simón Piazuelo Romeo Francisco		Idem.	23'9
Lahoz Piazuelo Juan	Nueva.	Herrero. Idem.	23'9
Lizano Luna José	Idem.	Idem.	23.9
Lizano Castillo Pedro	P. de San Roque. Portellar.	Zapatero.  Barbero.	
Marqués Miguel		rat on obachies color sides	
Tarifa 5. PATENTES.	TO SEVEN HOT ME SEE	in realizable of contribution	
	Parison in	Médico Cirujano.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Castañer Rodrigo Cesar	C. Cárcel.	Idem.	
Bielsa Olaso Serafin	Portellar.	Horno de pan cocer con retri-	
21 2 7 2011 011217 (32) 12 311 30 (1	O & Ofman	bución sin venta.	7.9
Bonafonte Lostaled José		Idem.	7.9
Olaso Zapater Pedro Mora Montañés Hilario	C. Monte.	Idem.	7'9'
		Vendedor de pan en ambulancia	29'2
Ferrer Purroy Esteban	C. Planas. Nueva.	Idem.	

# Ayuntamiento de Escó.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTESUO AISTEUDIA	DOWICITIO OTHOI	INDUSTRIA QUE EJÉROEN O	CUOTA para el Tesore Pesetas
Tarifa 3.		artia L.	E
Díaz Manuel	ueva. d Horao.	meses.  I a Lutonio P.* d  José P.* d  dera Salvador .orerreH Po	16'98  Tal M enpair  Tal M olegan  Tal M ole

### SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.-San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de boy, ha acordado citar al procesado José Ruiz López, que tuvo su domicilio en la calle de la Cadena, número 32, y hoy se ignora cuál sea, para que en el día 2 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á la vista en juicio oral de la causa que se le formó por el delito de hurto; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de cédula de citación en forma á dicho procesado, la expido en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1898.—El Escribano, José Guitarte.

### Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo, verificado en la noche del 25 de Noviembre último en la Iglesia parroquial del pueblo de Sediles, consistente en la copa de un cáliz y la de un copón, una patena y cucharilla, dos paces y un viril, todo de plata; y de plata Meneses una corona y media luna de la Purísima Concepción; y de metal dorado la parte superior de una Custodia; en cuyo sumario, por providencia de hoy, se ha acordado proceder á la busca y ocupación de los referidos objetos y detención de

la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su adquisición.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, practiquen las correspondientes diligencias para la busca y detención del autor ó autores y ocupación de los objetos robados que se les encontraren, poniéndolos unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 20 de Diciembre de 1898. Francisco Hueso.—Por mandado de S. S., Pascual Burillo.

# PARTE NO OFICIAL

### A N.U.N.CI.Onbed over leng

### Término de regantes de la acequia de Candevania de Zuera

Se convoca á los terratenientes de dicho término á Junta general para el día 6 de Enero próximo viniente, á las tres de su tarde, en el local de la Escuela pública de niños, para proceder á la discusión y aprobación de cuentas y del presupuesto ordinario para el año económico venidero, así como también resolver lo que proceda respecto de la renovación del Sindicato y otros asuntos de interés.

Se advierte que si por falta de asistencia no pudiere celebrarse, tendrá lugar dicha Junta, con los que concurran, el día 13 del mismo mes y á la hora indicada, como segunda convocatoria.

Zuera 21 de Diciembre de 1898.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Marcén.

IMPRENTA DEL HOSPICIO